



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I Ó N N.º 492/24

Rosario, "Cuna de la Bandera", 18 de septiembre de 2024.

VISTO, que Casa Vanzo Wernicke es una iniciativa de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario enmarcada en la misión de promover el arte y la cultura en la ciudad. A partir de la recuperación de las figuras del artista Julio Vanzo y de la crítica y escritora Rosa Wernicke, este espacio de exploración, intercambio, archivo y activación de la producción artística se erige como un programa cultural necesario para el afianzamiento de la escena local y de sus vínculos con otras escenas alimentando la mirada plural.

Que el proyecto nace con una donación patrimonial y toma cuerpo en una institución que hoy se suma a la red de espacios culturales de la ciudad. Julio Vanzo y Rosa Wernicke fueron protagonistas activos en los círculos intelectuales y culturales de su época, fusionaron las preocupaciones sociales con la expresión artística y dejaron como legado un patrimonio valorado a escala internacional. Su casa taller —ubicada en Cochabamba 2010— hoy representa un vínculo tangible con esta herencia cultural y se convierte en un punto de encuentro para artistas, escritores y la comunidad en general.

Que en consonancia con estos valores y honrando la tradición de mutualidad de la ciudad de Rosario, Casa Vanzo Wernicke abre una serie de convocatorias públicas que buscan impulsar la producción, el intercambio y la investigación en el campo del arte, manteniendo un firme compromiso con las demandas actuales de la cultura contemporánea.

Que la **CONVOCATORIA ETC / ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO #2 DE CASA VANZO WERNICKE** surge en el marco de las políticas de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, que promueven y acompañan diversas iniciativas de fomento cultural y desarrollo artístico.

Que este enfoque se ha consolidado a lo largo del tiempo a través de programas, convocatorias y sistemas de apoyo que brindan espacios y recursos para la realización de proyectos, y también mediante el acompañamiento en áreas de formación, investigación y producción artística; y

CONSIDERANDO, que la Secretaría de Cultura y Educación con su gestión actual cuenta con un Sistema de Fomento Cultural que tiene como objetivos impulsar y fortalecer la actividad cultural independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva.

Que busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **CONVOCATORIA ETC / ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO #2 DE CASA VANZO WERNICKE:**

BASES Y CONDICIONES

1- SOBRE LA CONVOCATORIA

1.1. Consideraciones generales: *ETC / Espacio de Trabajo Colaborativo #2* ofrece a los artistas de Rosario y su zona de influencia la posibilidad de ocupar la histórica casa de Julio Vanzo y Rosa Wernicke como espacio de taller para la realización de sus proyectos artísticos en simultáneo con otros realizadores.

Los artistas que apliquen a esta convocatoria lo pueden hacer de manera individual o colectiva en grupos de no más de 3 integrantes. Se habilitarán 12 espacios de uso para artistas que quieran desarrollar sus proyectos en un período de 2 meses, con posibilidad de renovación.

1.2. ETC / Espacio de Trabajo Colaborativo #2 contará con la siguiente estructura:

- **Participantes seleccionados:** 12 artistas o colectivos de artistas (de no más de 3 integrantes) y 3 en carácter de suplentes.
- **Duración:** dos meses, con posibilidad de renovación.
- **Inicio del programa:** semana del 14 de octubre de 2024.
- **Utilización de la casa taller:** lunes y martes de 9 a 12 h y/o de 14 a 17 h.
- **Instancias de asesoría:** dos encuentros grupales a convenir durante los dos meses de trabajo.

1.3. Destinatarios/as: *ETC / Espacio de Trabajo Colaborativo #2* está dirigido a artistas mayores de edad con residencia permanente en la ciudad de Rosario y su zona de influencia.

Podrán presentarse personas que estén en cualquier etapa de su carrera, con necesidades específicas de uso del lugar, dispuestas a contribuir al diálogo en un contexto de intercambio y cooperación.

1.4. Objetivos

- Estimular la colaboración entre artistas, ofreciendo un espacio de trabajo para sus prácticas.
- Fomentar la producción en el campo del arte contemporáneo, promoviendo el desarrollo creativo de la comunidad artística de Rosario.

1.5. Perfil de los artistas que pueden aplicar a esta convocatoria: Esta convocatoria está abierta a artistas que se desempeñen en cualquier disciplina. Se le dará prioridad a aquellas personas con necesidades específicas de uso del lugar, cuyas propuestas sean viables y se encuentren enmarcadas en un proyecto personal específico o en programas institucionales destinados a la concreción de proyectos expositivos, editoriales, audiovisuales, etc. En este sentido, podrán ser admitidas también aquellas propuestas que hayan obtenido algún apoyo o beca para su desarrollo.

1.6. Propuestas NO elegibles

- Aquellas que puedan implicar un daño permanente en el espacio.
- Aquellas que por sus características puedan comprometer la convivencia entre quienes habiten el espacio.

2- SOBRE LA INSCRIPCIÓN

2.1. Período de inscripción: El período de inscripción a esta convocatoria se inicia el jueves 19 de septiembre de 2024 se extiende hasta el viernes 04 de octubre de 2024.

2.2. Modalidad de inscripción: Los interesados podrán inscribirse a través de un formulario web, que estará disponible en la página web de la Secretaría de Cultura y Educación (www.rosario.gob.ar/cultura). El formulario deberá completarse con los siguientes datos:

- **Datos personales:** nombre y apellido, DNI, edad, domicilio, teléfono, mail.
- **Breve biografía del/los postulante/s (no más de 150 palabras cada biografía):** incluir estudios y exposiciones recientes si los hubiere.
- **Carta de intención (no más de 500 palabras):** breve descripción del recorrido artístico del/los postulantes, líneas generales del proyecto a desarrollar, materialidades con las que le/s interesa trabajar y expectativas de uso del espacio. La carta debe incluir también las motivaciones para participar en este espacio.
- **Dossier:** con 10 a 15 archivos o links (imagen, texto, video, etc) de trabajos previos y/o del proyecto a desarrollar (máximo 10MB)

3- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1. Criterios de selección

- Se seleccionará un máximo de doce (12) participantes y tres (3) suplentes que estarán en lista de espera para cubrir posibles vacantes.
- Se seleccionarán personas que estén en cualquier etapa de su carrera, con necesidades específicas de uso del lugar, dispuestas a contribuir al diálogo en un contexto de intercambio y cooperación.

3.2. Jurado: El Jurado estará constituido por el equipo de trabajo de Casa Vanzo Wernicke.

4- DERECHOS Y COMPROMISOS

4.1. Recursos transferidos por la convocatoria

- Los artistas seleccionados podrán hacer uso del espacio de trabajo con conexión a internet, una mesa de trabajo por artista o colectivo y herramientas de uso compartido.
- Los artistas seleccionados podrán hacer uso de Casa Vanzo Wernicke durante los días y horarios estipulados: lunes y martes de 9 a 12 h y/o de 14 a 17 h.
- El equipo de Casa Vanzo Wernicke ofrecerá dos instancias de asesoría en el marco de encuentros colectivos de intercambio.

4.2. Obligaciones de los artistas

- Durante su estadía en Casa Vanzo Wernicke los artistas se comprometerán a velar por el cuidado de cada uno de los espacios que utilicen, así como también de las herramientas, materiales de trabajo y otros objetos de uso diario.
- Los seleccionados estarán dispuestos a ceder derechos de reproducción, edición y publicación del material audiovisual que se produzca en el marco del *ETC / Espacio de Trabajo Colaborativo* de Casa Vanzo Wernicke.
- Los artistas seleccionados se comprometerán a completar un formulario en el que podrán hacer una devolución y análisis de su estadía en el espacio.
- Al tratarse de un espacio al que se accede por convocatoria pública, quienes resulten seleccionados deberán comprometerse a asistir a las jornadas de trabajo. De no tener una participación responsable se le cederá el espacio a un participante en lista de espera.

4.3. Difusión de proyectos seleccionados

Casa Vanzo Wernicke dará difusión a los proyectos seleccionados a través de los canales de comunicación de la Secretaría de Cultura y de todos aquellos otros que considere pertinentes.

Todos los materiales de comunicación de las actividades a desarrollarse como consecuencia de esta convocatoria deberán indicar que el proyecto es realizado en colaboración con Casa Vanzo Wernicke.

El sólo envío de las propuestas implica la aceptación absoluta y completa de estas bases por parte de los postulantes y la cesión irrevocable y sin cargo alguno de las imágenes obtenidas de personas y cosas, durante el evento, para difusión institucional de la Municipalidad de Rosario.

4.4. Sobre la veracidad de los datos enviados: La información enviada tendrá el carácter de declaración jurada por parte del responsable. Cualquier omisión o inexactitud en los datos enviados puede ser causa de exclusión de la presente convocatoria.

5- CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA Y CONSULTAS

- **Fecha de inicio y cierre de convocatoria:** jueves 19 de septiembre al viernes 04 de octubre de 2024 a las 10 horas.
- **Fecha de publicación de los resultados:** viernes 11 de octubre de 2024.
- **Consultas:** casavw@rosario.gov.ar
- **Inicio del programa:** semana del 14 de octubre de 2024.
- **Cierre:** semana del 06 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolas Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO